



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE LEY:**

PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA

**Administración inteligente de las finanzas personales y prevención de
ciberdelitos financieros**

Artículo 1°: Créase el “Programa de Educación Financiera” en la provincia de Entre Ríos con el objeto de incorporar en el Sistema Educativo Provincial la formación en competencias que permitan una mejor administración de las finanzas personales.

Artículo 2°: Se entiende por Educación Financiera a una combinación de conciencia, conocimiento, habilidades, actitudes y comportamientos financieros necesarios para tomar decisiones financieras sólidas y lograr el bienestar financiero individual.

Artículo 3°: El Programa de Educación Financiera tendrá por objeto:

- a) Promover la formación en competencias que permitan a los jóvenes administrar mejor su dinero y mejorar la toma de decisiones que optimicen sus finanzas personales.
- b) Desarrollar en los estudiantes habilidades financieras para interactuar de manera informada y crítica con el sistema financiero.
- c) Promover el conocimiento y la comprensión de los derechos y responsabilidades de las personas como titulares de productos financieros, incluido el conocimiento de las herramientas de transparencia y divulgación disponibles y obligatorias, de prácticas injustas, prohibidas o discriminatorias (términos y condiciones injustos, prácticas ilegales de cobro de deudas, etc.); así como de formas de reclamar y buscar reparación por posibles daños.



- d) Promover la comprensión de las características de los productos y servicios financieros tradicionales e innovadores y de los riesgos financieros asociados con ellos.
- e) Brindar herramientas para que los jóvenes puedan advertir maniobras o situaciones compatibles con estafas virtuales o delitos del sistema financiero.
- f) Fomentar un pensamiento de ahorro, acorde a las capacidades económicas de las personas.
- g) Concientizar a los jóvenes sobre la importancia de una administración responsable de sus bienes y recursos.
- h) Brindar herramientas y desarrollar capacidades financieras para constituir un capital y analizar alternativas de inversión.
- i) Contribuir a la promoción del emprendimiento, la creación de valor, el fomento de la cultura del trabajo y el ahorro y la educación económica y financiera.

Artículo 4°: El Consejo General de Educación es autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 5°: La autoridad de aplicación determinará las estrategias de implementación del presente Programa, las cuales deberán contemplar lo siguiente:

- a) Incorporación de contenidos mínimos en los diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo provincial.
- b) Incorporación de la educación financiera como contenido transversal en los proyectos educativos de los establecimientos.
- c) Acciones de concientización destinadas a otros miembros de la comunidad educativa, como personal docente, no docentes, padres y tutores de los estudiantes.



Artículo 6°: La autoridad de aplicación facilitará la articulación con otras instituciones públicas y privadas con el objeto de promover acciones de sensibilización, en concordancia con los objetivos de la presente, hacia otros públicos destinatarios de la Educación Financiera, como son los adultos mayores o el público en general.

Artículo 7°: Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la incorporación de principios y prácticas relacionadas con la educación financiera, con la finalidad formar a los jóvenes en competencias que permitan una mejor administración de las finanzas personales y consolidar una generación futura preparada para la toma de decisiones financieras más conscientes.

Existe un amplio consenso a nivel internacional sobre la relevancia de la promoción de políticas públicas que fomenten la educación financiera para toda la población, ya sea a través de acciones formales incorporadas en la currícula de las instituciones de formación, como a través de prácticas de sensibilización no formalizadas dirigidas a la población general.

En 2017, el Banco Central en conjunto con CAF - Banco de Desarrollo para América Latina realizó una encuesta para identificar los conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos de los ciudadanos con relación a los temas financieros y obtuvo resultados preocupantes sobre el nivel de conocimiento que posee la población en materia financiera. Argentina obtuvo 4 puntos en este indicador, ubicándose por debajo de la media de referencia y solo el 38% de la población presenta un nivel de conocimiento alto. Si bien se ha observado que el índice de conocimiento financiero es mayor a medida que aumenta el nivel de ingreso o el nivel educativo, la mitad de la población con educación superior carece de los conocimientos básicos necesarios para acceder y utilizar de manera apropiada los productos y servicios financieros disponibles en el mercado.

Haciendo la comparación a nivel internacional, el puntaje de Educación Financiera de Argentina (11,5) ubica al país en el lugar 37 de 39 países que han aplicado la encuesta y para los que existe información disponible y comparable, por debajo del promedio de los países de la OECD (13,7) y del G20 (12,7).



Entre las conclusiones del relevamiento se indicó que los mayores desafíos en materia de educación financiera se encuentran en la población vulnerable de acuerdo al menor nivel socioeconómico y, principalmente, menor nivel de estudios alcanzados, por ello es importante la promoción de prácticas formalizadas de educación financiera en el sistema educativo que estimulen tanto los conocimientos básicos, como los comportamientos más complejos de planificación financiera, toma de decisiones informadas y cultura del ahorro. También resulta relevante desarrollar una actitud financiera a largo plazo que contribuya a masificar el acceso y uso de los productos y servicios financieros con igualdad de oportunidades como base para el desarrollo económico del país.

El bajo nivel de conocimiento sobre temas financieros se relaciona directamente con el alto índice de delitos informáticos que se cometen contra los usuarios del sistema financiero. Según informes de agencias especializadas en seguridad informática, más del 50% de los bancos a nivel mundial experimentaron aumentos en la cantidad y monto de fraudes de ejecución externa y entre los tipos de fraude más frecuentes se incluyen el robo de identidad y toma de control de la cuenta bancaria, la aplicación de servicios pre acordados, fraude con tarjeta no presente y estafas de pagos automáticos. En este tipo de delitos el factor humano es clave, muchas veces los mismos se producen a instancias de los datos que brindan los propios usuarios, por ello, más allá de la prevención, es fundamental la educación y concientización como propone este proyecto.

A partir de este contexto, la Resolución 17/2019 del Ministerio de Hacienda de la Nación expresa que la educación financiera es un pilar fundamental de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) y entre las acciones estratégicas de dicho plan establece la incorporación de contenido formal sobre el tema en la currícula de las escuelas.

Diversas iniciativas han surgido a nivel subnacional para materializar la enseñanza de educación financiera, como en la provincia de Neuquén, Buenos Aires, Corrientes,



Córdoba, Catamarca y CABA. El presente proyecto se elaboró teniendo en cuenta dichas iniciativas y buscando integrar principios y sugerencias programáticas brindadas por el Banco Central, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y CAF-Banco de Desarrollo para América Latina.

Para poder conceptualizar la educación financiera, se ha adaptado la definición propuesta por la OCDE en sus recomendaciones sobre educación financiera, que también fue analizada en una publicación conjunta con CAF - Banco de Desarrollo para América Latina, cuando se evaluaban las estrategias nacionales de inclusión y educación financiera en América Latina y el Caribe. Dicha definición, planteada en términos generales, permite apreciar que la educación financiera va más allá del suministro de información y orientación financiera y alcanza al razonamiento que se aplica en los procesos de toma de decisiones que permitirán generar un bienestar financiero.

Para precisar los objetivos que tendrá el Programa, se analizaron las iniciativas de ley existentes en otras legislaturas provinciales, la Ley de Educación Económica y Financiera de la provincia de Corrientes y las recomendaciones brindadas por la OCDE para la formulación de una estrategia integral de educación financiera.

La implementación del programa estará a cargo del Consejo General de Educación, quien tiene las competencias necesarias para poner en práctica los objetivos del programa y para su implementación deberá basar su estrategia en tres ejes. En primer lugar, deberá incorporar contenidos mínimos relacionados con educación financiera en los diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

En segundo lugar, se deberá incorporar la educación financiera como contenido transversal en los proyectos educativos de los establecimientos ya que los saberes necesarios para mejorar la toma de decisiones en materia financiera no pertenecen a una única materia sino que requieren de saberes de distintas disciplinas que deben ser integradas en función de un objetivo común.



En tercer lugar, la estrategia de implementación del presente programa debe contemplar acciones de concientización destinadas a otros miembros de la comunidad educativa, como personal docente, no docentes, padres y tutores de los estudiantes que acompañe a la formación curricular y permita consolidar una masa crítica que acompañe el desarrollo de los estudiantes.

Nuestra sociedad se enfrenta a problemas cada vez más complejos, además de las vulnerabilidades económicas derivadas de la pandemia surgieron nuevas relacionadas con la mayor presencia de riesgos asociados al cambio climático y al medioambiente, lo que también impactará en la toma de decisiones económicas y financieras.

La complejidad del contexto ha llegado también al sector financiero y además el elemento digital ha introducido nuevos desafíos y factores de riesgo. Por ello resulta impostergable comenzar a trabajar en la educación financiera y promover acciones que tiendan a la la toma de decisiones responsables para alcanzar su bienestar financiero. En función de ello, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de ley.

Dip. Esteban A. Vitor